

Numero de boletin: 28946

Fecha: 17/02/2017

INDICE:

# Sección Legislación y Normativa Provincial

58272---DECRETO 207 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58275---DECRETO 208 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58269---DECRETO 209 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58273---DECRETO 210 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58270---DECRETO 211 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58279---DECRETO 212 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58271---DECRETO 213 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58274---DECRETO 214 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58277---DECRETO 215 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58278---DECRETO 216 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

58286---DECRETO 258 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

58276---DECRETO ACUERDO 54 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-12-26

58281---RESOLUCIONES 204 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

58282---RESOLUCIONES 205 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

58283---RESOLUCIONES 206 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

58284---RESOLUCIONES 210 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-27

58280---RESOLUCIONES 22 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-13

58285---RESOLUCIONES 66 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-13

#### Sección Avisos

203997---JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204129---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE (MILAGROS Y NATALIA CARABAJAL; PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ

204139---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. C/ GALVEZ

EDUARDO FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 6178/15

204122---JUICIOS VARIOS / CORBALAN JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

204102---JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/INSTITUTO HERMAN HOLLERITH

DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS"

204138---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION

204080---JUICIOS VARIOS / ESPINOSA FABIAN MANUEL C/ ALQUIMIA S.R.L.

203864---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

```
204135---JUICIOS VARIOS / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
```

204086---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL

204085---JUICIOS VARIOS / JUAREZ MARIA ISABEL Y OTRO C/ LLANOS JULIO RICARDO S/ REIVINDICACION

204082---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ALBAIANA O LIZARRAGA DE SALEME ALBEANA S/ SUCESION

204011---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204077---JUICIOS VARIOS / MOYANO EDIT DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

204111---JUICIOS VARIOS / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS ( MUDOP ) C/ CHIVILCHEZ MARIO LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.- 10762/15

204147---JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A. C/ BRAVO MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 9866/14

204065---JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FLLA Y SUC) - EXP. N° 451504/68

204026---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO C/ OLEA PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204123---JUICIOS VARIOS / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MORENO SIR ANA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°4940/14

204099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/17

204029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LIC PUB N° 38/16 204021---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - PROMER II - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017

204141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB Nº 02/2017

204142---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB № 46/2016

204032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB Nº 06/2017

204031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB Nº 39/2016

204100---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

204146---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

204120---SOCIEDADES / BROTHERING'S S.R.L

204115---SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA SANTA LUCÍA S.A

204118---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION MUÑECAS

204119---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES CALCHAQUIES YASTAY

204140---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 DE JUNIO LIMITADA

204148---SOCIEDADES / EL GAUCHO

204117---SOCIEDADES / EL REFUGIO S.A

204132---SOCIEDADES / ENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN EL MANANTIAL

204150---SOCIEDADES / INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN SRL

204116---SOCIEDADES / LAS CUARENTA S.A

204121---SOCIEDADES / MAVERICK S.R.L

204136---SOCIEDADES / PERFOSUELO INGENIERIA SRL

204133---SOCIEDADES / RAMAGNI S.R.L.

204127---SOCIEDADES / SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F

204075---SUCESIONES / ALFREDO ROLANDO MASA

204071---SUCESIONES / ANGELA SUSANA SAGUIR

204113---SUCESIONES / ANTONIA TERESA AGUILAR

204098---SUCESIONES / ARTURO GASPAR CORREA

204092---SUCESIONES / BIANCHI MANUEL ANTONIO

```
204131---SUCESIONES / EDUARDO MANUEL ARAUJO
```

204125---SUCESIONES / EGIDIO RAMON ENRIQUE BARRIONUEVO

204134---SUCESIONES / ELENA CORDOBA

204145---SUCESIONES / ELVIRA DEL VALLE GALVAN

204067---SUCESIONES / EULOGIO FRANCISCO SORIA

204124---SUCESIONES / EUTAQUIA MARTINA

204101---SUCESIONES / JOSE ALBERTO BRIZUELA

204144---SUCESIONES / JOSE ANTONIO FE SOLIVELLAS

204114---SUCESIONES / JOSE ANTONIO SAN ROMAN

204091---SUCESIONES / JUSTO FERNANDEZ

204096---SUCESIONES / LUIS ALBERTO CASTELLON

204137---SUCESIONES / LUIS HUMBERTO GONZALEZ

204152---SUCESIONES / MANCA SERGIO DANIEL

204112---SUCESIONES / MARIA ANTONIA SINCHICAY

204089---SUCESIONES / MARIA VILMA PEDRAZA

204064---SUCESIONES / MARIO JOSE ONOFRE CASUCHELLI

204084---SUCESIONES / MARTA CALISAYA

204153---SUCESIONES / MARTA ELENA AMARELO DE GAY

204149---SUCESIONES / MARTA JOSEFINA ROMERA

204076---SUCESIONES / MIRKIN JOSE

204128---SUCESIONES / NAIMA DIP

204151---SUCESIONES / RAFAEL RAUL ARRIETA

204143---SUCESIONES / REINERIO TOMAS CORTEZ

204126---SUCESIONES / SPERONE NOELIA NATALIA

204081---SUCESIONES / VEGA JUAN CARLOS

204066---SUCESIONES / VIGNAROLI NELI DORA

## DECRETO 207 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 207/3(ME), del 07/02/2017

VISTO que resulta necesario disponer la liquidación y pago de la Ayuda Escolar a los empleados de la Administración Pública Provincial, en forma anticipada a la liquidación de los haberes de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia obedece a la necesidad de facilitar a los empleados del Estado los fondos necesarios para afrontar las erogaciones propias del ciclo lectivo.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia procurar, en la medida en que la situación económica financiera del Sector Público Provincial lo permita, mejorar las condiciones de los empleados del Estado.

Que en consecuencia, resulta menester preceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese que la liquidación y pago de la Asignación por Ayuda Escolar a los Empleados de la Administración Pública Provincial (incluido el personal de los Poderes Legislativos y Judicial, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y organismos descentralizados), se efectúe a partir del 15 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en las respectivas partidas de personal, según corresponda. ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el sanar Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 208 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 208/1, del 07/02/2017.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura para lo cual se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Director (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción) de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Adrián Esteban REINOSO, D.N.I. Nº 24.553.038.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 209 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 209/3(SH), del 07/02/2017.

EXPEDIENTE N° 80/618-RF-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 7996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000 mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 279

del 1 de febrero de 2017, adjunto a foja 5 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), imputable a febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF
Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos
Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma
00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida
Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan.
Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto
General 2017, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de
Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 210 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 210/3(SH), del 07/02/2017 EXPEDIENTE N° 43/370-D-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita incremento de crédito presupuestario para la Partida Sub-Parcial 513: Becas, de la Secretaría de Estado de Hacienda para afrontar el pago de Pasantías del período enero-noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario proceder de conformidad de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017 a la Partida 513 por la suma de \$4.875.000 correspondiente a la 2da.; 3era. y 4ta. cuota compromiso, más el incremento citado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al dictamen Fiscal Nº 300 del 3 de febrero de 2017, obrante a fojas 6 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50, SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 -Becas-, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM: MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 - U.O. Nº 440 - Secretaria de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -UO. Nº 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) Todo ello del Presupuesto General 2017. Asimismo exceptúase la Partida Subparcial 513. "Becas por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$4.875.000.-), correspondiente a la 2da, 3ra. y 4ta. cuota compromiso, más el incremento citado precedentemente, de la restricción del Art. 1º del Decreto Nº 4/3 (SH) del 09/01/2017. ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 211 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 211/3(SH), del 07/02/2017.

EXPEDIENTE N° 941/215-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales gestiona crédito presupuestario para la compra de mobiliarios, equipamiento y otros elementos, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital; y además resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y del Artículo 10° inc. a) de la Ley 8949 - Presupuesto General 2017-. Que asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 139, Contaduría General de la Provincia a fs. 141 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 210 del 24 de enero de 2017, obrante a fs. 143 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5º del Decreto Nº 4/3(SH) del 9 de enero de 2017 a la Jurisdicción 54 SAF MGJS-DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES, Programa 11: U.O. Nº 260- Dirección General de Institutos Penales, para la compra de bienes por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Extráese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) y Partida Subparcial 439- Equipos varios, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

En la: Jurisdicción 54 SAF MGJS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES, Programa 11: U.O. Nº 260-Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. Nº 260 - Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

## Increméntase:

La Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.-Incorpóranse las Partidas:

Subparcial 433: Equipo sanitario y de laboratorio \$800.000.-

Subparcial 434: Equipo de comunicación y señalamiento \$100.000.-

Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo \$200.000.-

Subparcial 436: Equipo para computación \$300.000.

Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles \$1.000.000.-

Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores \$200.000.-

Subparcial 439: Equipos varios \$200.000.-

Subparcial 441: Equipos de seguridad varios \$42.000.-

Subparcial 481: Programas de computación \$158.000.-

Todo del Presupuesto General 2017. Exceptúase el incremento en la Partida

Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente de la restricción del

Artículo 1º del Decreto Nº 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 212 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 212/3 (SH), del 07/02/2017.

EXPEDIENTE N° 010/899-A-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Provincial Bicentenario Tucumán 2016 solicita incremento de la Partida Principal 100 - Gastos en Personal del Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma total de \$180.000.-, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido es a los efectos de cubrir necesidades salariales del personal del organismo recurrente.

Que a fin de proveer de conformidad previamente se debe efectuar una adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a cargo del Tesoro.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 209 del 24 de enero de 2017, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00: Extráese de la Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo - la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

Increméntase la Actividad 01 - Erogaciones Corrientes - Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para financiar gastos corrientes - la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-). Como consecuencia de ello, increméntase en el Presupuesto General 2017, la Entidad 84 Bicentenario Tucumán 2016, Programa 11 "U.O. Nº 992 BICENTENARIO TUCUMAN 2016", Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 01 "U.O. Nº 992 - Bicentenario Tucumán 2016: Incrementando el Recurso 17211 "De la Administración

Bicentenario Tucumán 2016: Incrementando el Recurso 17211 "De la Administració Central Provincial", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) y Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo - por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 213 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 213/3(SH), del 07/02/2017.

EXPEDIENTE N° 17/301-U-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos, por la suma de \$500.000.-, para la Jurisdicción 27-SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE Nº 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, y CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 252 del 27 de enero de 2017, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) a la Jurisdicción 27-SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE Nº 405.8- Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE Nº 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 214 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 214/3(SH), del 07/02/2017

EXPEDIENTE N° 113/460-P-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de disponer de recursos para afrontar erogaciones corrientes del organismo durante el primer trimestre del año.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 253 del 27 de enero de 2017, adjunto a foja 7 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-)., que será cancelado en Tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) para los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos
Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma
00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida
Subparcial 912 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que
Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia,
del Presupuesto General 2017. Autorizase a la Dirección de Administración del
Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente
Autárquico Tucumán Turismo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 215 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 215/3 (SH), del 07/02/2017.

EXPEDIENTE Nº 13/111-S-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita disponibilidad de fondos, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efecto de atender el pago de sueldos del personal del Programa 46 -CE N° 130.1- Plan Provincial de Manejo del Fuego, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2017.

Que para posibilitar la disponibilidad de los recursos, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar una transferencia de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 245 del 27 de enero de 2017, adjunto a foja 9 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar la transferencia de fondos por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) a la Jurisdicción 11: SAF MGJS DIR. ADM. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 46: CE Nº 130.1 - Plan Provincial de Manejo del Fuego, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE Nº 130.1 - Plan Provincial de Manejo del Fuego, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 216 / 2017 DECRETO / 2017-02-07

DECRETO N° 216/3(SH), del 07/02/2017 EXPEDIENTE N° 82/375-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, de Recursos Remanentes de las Cuentas Especiales Nº 329.1 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" por la suma de \$5.322.937,72; y Nº 329.6 "Plan FINES", por la suma de \$12.602.539,27; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 8949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 266 del 27 de enero de 2017, obrante a foja 28 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la Jurisdicción 36: SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- . En el Programa 25: CE N° 329.1 -Fondo Nacional de Incentivo Docente, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 329.1 Fondo Nacional de Incentivo Docente:-
- Incorporando el Recurso 34536 -Remanente Recurso 17517, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.322.937,72) y la Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.322.937,72).
- . En el Programa 28: CE N° 329.6 Plan FINES, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 329.6-Plan FINES:
- Incorporando el Recurso 34541-Remanente Recurso 17543, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$12.602.539,27) y la Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$12.602.539,27).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 8949-Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 258 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 258/9 (MDP), del 16/02/2017.-Expediente N° 86/300-E-2017.-

VISTO la consulta formulada por el Presidente del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán -ERSEPT- sobre la incorporación de una cláusula de preferencia a favor de NORELEC SA en los Pliegos de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio nacional e internacional para la venta del paquete mayoritario de Acciones Clase A EDET SA conforme las previsiones de la Ley N° 6608; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 se consignan los alcances propuestos para la mencionada cláusula preferencial, contemplando la posibilidad que NORELEC SA participe del proceso licitatorio, y se señalan los motivos que se tuvieron en cuenta para proponer la misma: 1) En relación a la posibilidad de igualar o mejorar la oferta la misma encuentra sustento en las previsiones del Contrato de Concesión de EDET SA y en virtud de los informes y evaluaciones realizadas por el Organismo y por entidades independientes respecto del desempeño de la Concesionaria durante el primer período de gestión; 2) Respecto de las demás particularidades y teniendo en cuenta la finalidad del trámite regulatorio en cuestión, su incorporación obedece a la necesidad de dotar al procedimiento administrativo de la simplicidad, eficiencia y eficacia de modo de cumplir con el fin del trámite regulatorio; Que a fs. 05/50 el ERSEPT adjunta el informe de Gestión de la Empresa de Distribución Eléctrica EDET SA del Primer Período de Gestión de la Concesión-Unidad de Tarifas-Gerencia Económica-Enero 2017 y concluye que la gestión de la Distribuidora del servicio eléctrico en la Provincia de Tucumán, EDET SA, muestra resultados que permiten calificar la misma como razonablemente buena respecto a las condiciones particulares de la actividad y las condiciones legales, económicas y climáticas a la cual se vio sujeta la prestación del servicio; Que a fs. 51/164 se adjunta la Evaluación favorable de desempeño de la Concesionaria EDET SA durante el primer período de gestión Informe Final- Mayo 2016 elaborado por el CEARE (Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética) de la Universidad de Buenos Aires;

Que en el marco de la autorización conferida por la Ley N° 8941 modificatoria de la Ley N° 8814, en fecha 16/01/2017 se suscribió un Acta Acuerdo entre la Provincia de Tucumán y las empresas EDET SA y NORELEC SA, por la que se fija como fecha límite del llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET SA, el 20 de Febrero de 2017, sin que ello implique modificar el plazo del Contrato de Concesión (Art. 3 volumen I), el que indefectiblemente vencerá en la fecha originariamente prevista (04 de agosto de 2085). Asimismo faculta al ERSEPT a llevar a cabo los cometidos que surgen del Acta Acuerdo a los efectos de compatibilizar armónicamente la aplicación de la misma con las disposiciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (copia a fs. 165/167);

Que a fs. 168 y 170/173 emiten dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y el Gerente Legal del ERSEPT;

Que la Ley Nº 6608 establece el marco regulatorio del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica -artículo 9- y el artículo 7º del Contrato de Concesión suscripto entre la Provincia de Tucumán (concedente), EDET SA (distribuidora) y NORELEC SA (adjudicataria de las acciones clase A), dispone "...cuando se proceda a la venta del paquete accionario la concedente podrá establecer alguna preferencia razonable a favor del titular de dicho paquete hasta ese momento, siempre que el servicio hubiese sido prestado en forma satisfactoria durante el Período de Gestión que finaliza... "; Que la incorporación de la cláusula preferencial en los pliegos licitatorios, resulta razonable, en razón de los informes técnicos de los organismos competentes;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal  $N^{\circ}351$  emitido por Fiscalía de Estado con fecha 14 de febrero de 2017 (fs.174/176);

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) a incluir una cláusula preferencial en los Pliegos de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio nacional e internacional para la venta del paquete mayoritario de Acciones Clase A de EDET SA, conforme las siguientes pautas:

- I. Presentación de Antecedentes para la Precalificación (Sobre Nº 1) y/o de la Oferta Económica (Sobre Nº 2): NORELEC SA sólo deberá presentar la Oferta Económica en la modalidad prevista para tal trámite en el Pliego licitatorio, quedando eximida de presentar Antecedentes para la Precalificación;
- II. NORELEC SA podrá igualar o mejorar, en la forma y oportunidad prevista en el pliego, la mayor oferta económica (precio) según el orden de mérito determinado por el ERSEPT;
- III. NORELEC SA, conforme las previsiones establecidas en el Pliego, podrá ser eximida de:
- a) Presentar garantía de mantenimiento de la oferta económica en cuyo caso, se consideran como garantía las acciones de EDET SA que a la fecha posee NORELEC SA.
- b) Suscripción de los contratos de transferencia, mandato y prenda de acciones siempre que hubiere ejercido el privilegio de igualar o mejorar el mejor precio conforme al orden de mérito determinado por el ERSEPT, en virtud de ser NORELEC SA el actual titular del Paquete Mayoritario de Acciones de EDET SA.
- ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

## DECRETO ACUERDO 54 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-12-26

DECRETO ACUERDO Nº 54/4 (SEATyDL), del 26/12/2016.

EXPEDIENTE N° 11.164/425-AT-2014.-

VISTO el presente expediente por el cual la Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local solicita asesoramiento acerca del porcentaje de bonificación por extensión horaria que debe abonarse al agente Marcelo Carlos Romero; y

#### CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue incluido en el Régimen de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional mediante Decreto Acuerdo N° 23/4-MDS del 19/03/08 (fs. 05/07) con un porcentaje del 45%. + 25%, revistando a esa fecha en Categoría 16; Que por Decreto N° 1091/4-MDS del 15/04/08 (fs. 08/09) se deja sin efecto la designación del agente en Categoría 16 y se lo designa como Personal Temporario la Categoría 21;

Que el Decreto Acuerdo 21/1 de fecha 23/09/2003 en su único Artículo dispone que el adicional por extensión horaria: "...se liquidará sobre la categoría de revista del agente, según documentación que obre en su respectiva la repartición independiente que el otorgamiento de los mismos se hubiere producido en ocasión de revestir una Categoría inferior. Lo dispuesto precedentemente será de aplicación automática para los casos de reemplazos de cargos de nivel superior, en los cuales su titular perciba dichos adicionales";

Que con el dictado del Decreto Acuerdo Nº 4/3-06 ha quedado derogada la anterior redacción del Decreto Acuerdo Nº 60/1-88 sobre el Régimen de Extensión Horaria y Dedicación Funcional, por lo que a los agentes comprendidos entre las Categorías 19 y 24 del Escalafón General deben liquidarse los porcentajes establecidos en citado Decreto Acuerdo 4/3-06 y su modificatorio, Decreto Acuerdo Nº 6/1-06; Que por aplicación de las citadas disposiciones corresponde liquidar al Sr. Marcelo Carlos Romero el porcentaje del 75% de extensión horaria y reconocerle el derecho a la percepción de las diferencias que pudieran existir a partir del 01/08/09, fecha de inicio de las presentes actuaciones, ya que los periodos anteriores se encuentran prescriptos;

Que a fs. 37/38 el Departamento Administración de Personal del área informa que con las novedades salariales del mes de septiembre de 2014 se modificó el porcentaje de bonificación asignada al agente, abonándole el 75% + 25% a partir de esa fecha;

Que a fs. 43 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 49/50 se agrega la liquidación de las diferencias de bonificación por extensión horaria adeudadas, correspondientes al período 01/08/09 al 31/08/14, ascendiendo a la suma total de \$57.061,44;

A fs. 52 Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada, la cual se ajusta a criterios de razonabilidad;

Que a fs. 53 y 64 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse; Que en consecuencia, encuadrándose las presentes diligencias en las disposiciones

del Decreto Acuerdo N° 4/3 del 17/02/06, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 6/1 de fecha 05/04/06 y del Decreto Acuerdo N° 21/1 de fecha 23/09/03. Se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente; Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 46/47 (Dictamen N° 0003 de fecha 05/01/15);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese al Sr. Marcelo Carlos ROMERO, Personal Temporario, Categoría 21, de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, las diferencias de bonificación por extensión horaria correspondientes al período 01/08/09 al 31/08/14, y en consecuencia, facúltase al Servicio Administrativo del área a hacer efectivo el pago de los conceptos adeudados que ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$57.061,44), atento al considerando que precede.-ARTICULO 2°.- La erogación a originarse será atendida con cargo a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBSEC. ADM. MINIST. DES. SOCIAL, Programa 13: U. O. 831- Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. 831 - Seco de Est. de Articulación Territorial y Des. Local, Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior, y de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# RESOLUCIONES 204 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

# RESOLUCIONES 205 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

# RESOLUCIONES 206 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

# RESOLUCIONES 210 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

## RESOLUCIONES 22 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 22/2017-D.P.J., del 13/02/2017. VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 3597/211-F-2016 y agdos., de la FUNDACION EDUCAR PARA EDUCAR, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- y CONSIDERANDO: Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 65 en doble faz y 66) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8), ambos de Expte. 3597/211-F-2016

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

# LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION EDUCAR PARA EDUCAR, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes (fs 67 doble faz y 68) ambos de Expte. 3597/211-F-2016, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y

selladas por el Sr Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 dias corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

# RESOLUCIONES 66 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-13

ERSEPT

## JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 1854/07, en los cuales se ha dictado los proveidos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. II. Téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal: publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 07/09/2016 obrante a fs. 606. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016. I. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Francisco Mircoli y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II... Extracto de Demanda: Capuano Aldo Mario, D.N.I. Nº 8.090.768, inicia demanda por Prescripción Adquisitiva en contra de Maria Concepción Ibarra; Abel Hermogenes Jerez; Nicefora Medina De Veron; Maria Dalinda Medina De Velardez; Abel Hermogenes Jerez; Leonardo Villareal; Ernesto Velardez; Lucio Brandan; Juan Emilio Caroli; Pedro Facundo Avila; Anibal Jimenez; Pedro Leon Brandan; Perfecto Garcia; Armando Anastacio Garcia Paladini, sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre los inmuebles ubicados en Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, identificados con los siguientes datos: 1) Padrón Nº 74.980, Matrícula y Orden 11.559/275, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 50; 2) Padrón Nº 74.980, Matrícula y Orden 11.558/285, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 56; 3) Padrón Nº 170.813, Matrícula y Orden 11.558/288, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 59; 4) Padrón Nº 170.814, Matrícula y Orden 11.558/289, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 60; 5) Padrón Nº 170.815, Matrícula y Orden 11.558/290, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 61; 6) Padrón Nº 170.816, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 7) Padrón Nº 170.817, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 8) Padrón Nº 70.524, Matrícula y Orden 12.000/99, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 72; 9) Padrón Nº 70.455, Matrícula y Orden 11.561/1, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 73; 10) Padrón Nº 70.482, Matrícula y Orden 11.552/2, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 74; 11) Padrón Nº 70.536, Matrícula y Orden 11.553/3, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 75; 12) Padrón Nº 71.528, Matrícula y Orden 11.554/4, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 76; 13) Padrón Nº 70.514, Matrícula y Orden 11.555/5, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 77; 14) Padrón Nº 70.525, Matrícula y Orden 11.556/6, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 78; 15) Padrón Nº 70.522, Matrícula y Orden

11.557/7, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 79. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Secretaria. E 13 y V 17/02/2017. \$2.696,25.- Aviso N° 203.997

# JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE (MILAGROS Y NATALIA CARABAJAL; PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ

POR 2 DIAS - Se Hace Saber a la Sra. Natalia Karina Carabajal DNI Nº 32.412.148, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretaria, Dra. Emma Maria Carmelich, se tramitan los autos "CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/ INCIDENTE (MILAGROS Y NATALIA CARABAJAL; PRISCILA y JAIRO FERNANDEZ)", Expte nº 2529/15-11, iniciado en fecha 04/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Poniendo en orden al proceso: I.- ... - 2.-Convocar a una audiencia para el día 21 de febrero de 2017 a la Sra. Defensora de Menores de la IIIº Nominación, al equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán y a la Sra. Natalia Karina Carabajal, la misma deberá venir acompañada con DNI, representación letrada y con las pruebas que intente hacer valer ... 3.- ... Fdo: Dra. Valeria Judith Brand. Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Ampliar el decreto que antecede de fecha 7 de diciembre de 2016, haciéndose constar que la audiencia se llevará a cabo a horas 11:00.".-Libre de Derechos (acordada 624/92).-".-Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- E 17 y V 20/02/2017.- Libre de Derechos.- Aviso Nº 204.129

# JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. C/ GALVEZ EDUARDO FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 6178/15

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Los herederos de Eduardo Francisco Galvez, DN,I Nº 13.378.464, en los autos caratulados: "COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. C/ GALVEZ EDUARDO FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 6178/15", de la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017. Agreguese. Conforme el acta de defunción acompañada, en virtud de lo normado por el art. 57, CPCC, suspéndase los trámites del presente juicio. Cítese a los herederos a fin de que concurran a estar a derecho, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del citado código. Líbrense edictos por dos días. Asimismo, ofíciese a Mesa de Entradas a fin de que inf me si se encuentra abierta la sucesión del demandado Eduardo Francisco Galvez. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez). Secretaria, San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. E 17 y V 20/02/2017. \$340,20. Aviso Nº 204.139.

# JUICIOS VARIOS / CORBALAN JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, hace saber en los autos caratulados "CORBALAN JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. Nº 3100/16) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 17/04/2017 es el CPN José Antonio Yapur en su oficina de calle Entre Ríos nº 327, de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs. y de 17 a 20 hs.; Tel: 4-246766 y Cel: 154-022778). Asimismo, se comunica que el arancel que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar (cf. art. 200 LCQ) será el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil vigente a ese momento, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a la suma de tres salario mínimos vitales y móviles (cf. art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 16 de Febrero de 2017. E 17 y V 23/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.122.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS"

POR 3 DIAS - Se hace saber a Instituto Herman Hollerith de Instituto de Computacion del Noroeste SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Carlos Frascarolo Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaria a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "CORDOBA CARLOS RUBEN y OTROS C/INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 3455/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos, y a fin de poner orden al proceso: I. Declárase la nulidad de las cédulas de notificación nº 524 (fs. 265), 525 (fs. 266), 3148 (fs. 267), 3149 (fs. 268), poniéndose a disposición de la parte actora los escritos de ofrecimientos de, pruebas (atento al informe actuarial de fs. 278) para su retiro .- II .- Encontrándose cumplida lo ordenado en 3er. párrafo del proveído de fecha 05/07/2016 (fs. 307), estése al apercibimiento ordenado mediante proveído de fs. 276, debiéndose notificar el mismo conjuntamente con lo aquí ordenado.- III.- Notifíquese nuevamente a las partes el proveído de apertura a pruebas (fs. 264).- A los efectos de la notificación al Instituto Herman Hollerith de Instituto de Compuación del Noroeste 80-80 S.R.L., la misma deberá realizar por edictos en el Boletín Oficial.-" "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, abrase la presente causa A prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL). Personal" Fdo.Dra. Susana Hanssen. Jueza Secretaría, 29 de diciembre de 2016.- E 16 y V 20/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso Nº 204.102

# JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Humberto Reyes Diaz Y Hector Rodolfo Diaz (herederos de los herederos fallecidos Francisco Candelario Diaz, Juan Pedro Diaz y Florinda Candelaria Diaz) el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 3760/87 /11 "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016. 1) Téngase presente. En consecuencia, déjese sin efecto en el proveido de fecha 21/10/16 de fs. 285, el punto 2 del mismo. 2) Proveyendo lo pertinente: notifíquese mediante edicto a los herederos de los herederos fallecidos, (de Francisco Candelario Diaz, Juan Pedro Díaz y Florinda Candelaria Diaz: a Humberto Reyes Díaz y Hector Rodolfo Díaz), por el término de cinco días, el proveido de fecha 05/09/16 de fs. 282, haciéndose constar que quedan reservadas en Secretaria las copias correspondientes a los fines que hubieren a lugar.3) ( ... ). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /11 "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. De la pericia presentada, córrase traslado a las partes por el términos cinco días. Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 17 y V 23/02/2017.- \$1.110,75.-Aviso Nº 204.138

## JUICIOS VARIOS / ESPINOSA FABIAN MANUEL C/ ALQUIMIA S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Alquimia SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaria a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ESPINOSA FABIAN MANUEL C/ ALQUIMIA S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO (INHIBICION S.S. JUZG. 5A. C. CONCILIACION y TRAMITE)", Expediente Nº 932/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse libre de derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016.- ... "En consecuencia, notifíquese a Alquimia S.R.L. decrf!Jto de apertura a pruebas (fs. 123) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días atento a lo prescripto en 2º párrafo del art. 22 del C.P.L. " Fdo: Dr. Rodolfo Torres. Juez P/T'- "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, abrase la presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL). Personal. Fdo. Susana M. Hanssen - Juez"- Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 15 y V 17/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.080.

# JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2409/12" en los cuales se ha disctado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016 .... II.- Conforme los términos del art. 284 inc. 5 del CPCCT: Notifíquese a Peugeot Citroen Argentina Argentina S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda y el provéido de fecha 19/08/14 y 22/02/16.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. //// .. - Extracto de Demanda: Que en fecha 27 de agosto de 2012 inicia Juicio de Daños y Perjuicios argumentando que en fecha 04/06/2012 adquirió un vehículo de la firma Indiana S.A.C.I.F.I. con vicios o defectos de fabricación.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. Proveyendo la demanda: Cítese a los accionados a fin de que en el término de Quince Días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Téngase por ampliada la demanda en los términos de la presentación de fecha 24/10/13 (fs. 15). Notifíquese personalmente. Lunes y jueves notificaciones en la Oficina. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T .. -/// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- I.- Notifíquese el traslado de demanda al accionado, Peugeot-Citroen Argentina S.A. en el domicilio denunciado en esta presentación. A los fines de la notificación de la misma, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la accionada conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 125, 1º parte del Código del Rito. Autorízase a letrado Mario Augusto Soloaga y/o la persona que este designe para el diligenciamiento de la misma. II.- Autorízase a los letrados Dardo Damian Ovejero, MP Nº 3626 y Manuel Antonio Gonzalez, MP Nº 5602 a realizar las diligencias relativas a la presente causa.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T./// Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. E 07 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 203.864.

# JUICIOS VARIOS / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 2708/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de Febrero de 2.017. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Iº. Fijar el día 05/05/2.017 para llevar a cabo la Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado, a las 9:30 hs. IIº. Fijar el día 12/05/2.017 como vencimiento del período de exclusividad (artículo 14 inciso 10 LCQ). IIIº. Publíquese la presente durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán y durante un día en un diario de amplia circulación, obligación esta a cargo de la Concursada, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. IVº. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Secretaria. E 17 y V 23/02/2017. \$830,25. Aviso Nº 204.135.

## JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliacion y Tramite Del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR PABLO FEDERICO ALFONSO, tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1108/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: En 22/07/2015 el letrado Cesar Gabriel Exler apoderado de Cesar Abraham Hoyos CUIL 20-13221181-8; inicia accion por cobro de pesos contra de San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2 con domicilio en calle San Martin nº 941, cuyo nombre de fantasia es La Gloria por la suma de doscientos cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos. Hechos: Que en fecha 01/02/2014 mi conferente ingreso a trabajar para la firma San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2 , en el restaurante de su propiedad ,cuyo nombre de fantasia es LA GLORIA sito en calle San Martin nº 941 , siendo este su lugar de prestacion de trabajo.- Mi mandante realizo en ese lugar tareas de parrillero, troceaba los distintos cortes de carnes ,los condimentaba y los cocinaba a la parrilla .- En consecuencia el actor quedaba encuadrado en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 479/06 que regula la actividad de los Hoteleros y/o Gastronomicos.- La categoria Profesional de mi mandante es Categoria 6 , mientras que el local reviste la categoria C .- La tarea de mi mandante revstian el caracer de permanente. - El trabajador nunca recibio perfeccionamiento o capacitacion de ningun tipo durante la relacion laboral.- Cabe destacar que al comienzo de la relacion laboral nuestro poderdante no fue registrado por su empleador, siendo dado de alta recien en fecha 03/10/2014 (media jornada) .-Nuestro representado trabajo entre diez a once horas diarias.- Ademas la resgistracion se efectuo de manera defectuosa, con una categoria menor a la de parrillero, siendo blanqueado como ayudante de cocina .- El actor cumplia una jornada laboral de lunes a jueves de 11,00 hs a 16,00 hs y de 20,00 hs a 01,00 y de viernes a domingo de 11,00hs a 16,00 hs y de 20,00 a 02,00 hs.- Habiendo realizado de lunes a viernes un total de 44 hs extras al mes .- La accionada abonaba a la fecha de extincion de la relacion laboral la suma de \$2.694,04 por mes, abonandose en dinero en efectivo en el lugar de trabajo y negandose la entrega de los correspondientes recibos de sueldo desde el mes de diciembre de 2014.- En lo referente al regime de comida, el empleador durante la jornada laboral le suministraba al actor el almuerzo y la cena , pero le exigia que abonara la bebida .- Cabe destacar que tampoco se abonaba vacaciones ni SAC, por esta situacion la realcion laboral se fue desgastando ,como asi tambien la situacion economica de mi defendido .Mi mandante reclamo verbalmente en reiteradas oportunidades, la correcta registracion de la relacion laboral.- La relacion laboral termino el 11/02/2015 mediante telegramas remitidos por mi conferente.- Liquidacion de Sueldo: Categoria: Parrillero, Categoria 6.- Basico:\$ 7.692,00 .- Complemento De Servicio (12% S/EL S.B.C.):\$923,04.- Presentismo: 10% S/EL S.B.C.: \$769,20.- Antiguedad: 0,31% S/ basico x 1 año de servicios =\$23.84 .-Total: \$9.408,08 Datos del empleado: Ingreso: 01/02/2014 Despido: 23/02/2015 Antiguedad: 1 año 22 dias remuneracion: \$9.408,08 Valor dia: \$ 376,32 Valor hora:

\$47,04 Indemnizacion basica: 7 días (ART 233 DE LA L.C.T) \$ 376,32X 7= \$2.634,24 Antiguedad: \$ 9.408,08 X1= \$ 9.408,08 Falta de preaviso: (1 mes) \$ 9.408,08 X1= \$ 9.408,08.- SAC Proporcional Adeudado: \$9.408,08 SAC S/Preaviso= \$784,00.- SAC S/Integracion mes de despido= \$2634,24/12=\$219,52 Vacaciones Proporcionales Año 2014=\$ 5.268,48 14 dias X \$ 376,32 Ropa de trabajo (ART 15) año 2014 Dos equipos por años :\$700 bebidas año 2014 :\$ 2.880 Fondo De Desempleo :\$3.600 \$300 X 12 cuotas= \$3.600 subtotal 1=\$ 44.310,48 Indemnizacion agravada: por consignar en la documentacion laboral una remunercion menor que la percibida por el trabajador =\$18.088,64 Indemnizacion agravada: por despido indirecto =\$42.900,80 Indemnización por no hacer entrega de la certificación de servicios y aportes jubilatorios:=\$ 28.224,24 Subtotal 2 = \$89.213,68 Diferencias salariales: Año 2014 : Febrero (cobro: \$2.300 debio cobrar: \$6.961,76 diferencia: \$4.661,76 ) marzo (cobro:\$2.300 debio cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$ 4.661,76 abril (Cobro:\$2.514,42 debio cobrar: \$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Mayo (cobro: \$2.514.42 debio cobrar: \$7.477,40 Diferencia:\$ 4.962,98) Junio (Cobro: \$2.514.42 debio cobrar:\$ 7,477,40 Diferencia: \$ 4.962,98) Julio (Cobro: \$2.514.42 debio cobrar: \$ 7,477,40 diferencia: \$ 4.962,98) Agosto (cobro: \$2.514.42 debio cobrar: \$ 7,477,40 diferencia: \$ 4.962,98) Septiembre (cobro: \$2.514,42 debio cobrar: \$ 8.598,97 diferencia: \$ 6.084,55) Octubre ( (cobro: \$2.514,42 debio cobrar: \$ 8.598,97 diferencia: \$ 6.084,55) Noviembre (cobro: \$2.694,04 debio cobrar: \$8.598,97 diferencia: \$5.904,93) diciembre (cobro: \$2.694,04 debio cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) año 2015: Enero (cobro: \$2.694,04 debio cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Febrero: cobro: \$2.694,04 debio cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Subtotal 3=\$72.354,73 Total Reclamado= \$ 205.878,73 petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 8 de noviembre de 2016. - Atento a lo solicitado se dispone: Notifiquese a parte actora de decreto de fecha 15/06/16 junto con el traslado correspondiente. Asimismo corrase traslado de demanda al Sr. De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el termino de cinco (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría. Libres de derecho. personal edictos.- 1108/15. EsFdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016.- Libre de Derecho. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Sec. E 15 y v 21/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.086.

## JUICIOS VARIOS / JUAREZ MARIA ISABEL Y OTRO C/ LLANOS JULIO RICARDO S/ REIVINDICACION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ MARIA ISABEL Y OTRO C/ LLANOS JULIO RICARDO S/ REIVINDICACION", Expediente Nº 2464/09, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2016.- Por iniciada ejecución de honorarios. Intímese a Juarez Maria Isabel DNI. Nº 17.585.093 y Angel Domingo Pereyra, DNI. Nº 12.306.981 al pago en el acto de la suma de \$4000 en concepto de honorarios regulados al letrado Luis Maria Rodriguez, con mas la suma de \$400 (10% de aportes Ley 6059) y más el monto de \$800 por acrecidas.- En el mismo acto, cíteselo de remate conforme arts. 500 y 559 del C.P.C.C., a fin de que dentro del término de cinco días opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Para su cumplimiento, líbrense Edictos en el Boletin Oficial por el termino de tres dias.- Transcribase en los Edictos ordenados, la presente providencia.- En los términos de la acordada 626/2012, se autoriza la apertura de una cuenta judicial bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, por ante el Banco del Tucumán Grupo Macro delegación Tribunales. De conformidad a lo dispuesto por la acordada 367/2003, Punto VIII. y art. 496 del CPCyC, se autoriza el uso de la fuerza pública si fuera necesario. - San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- E 15 y V 17/02/2017. Libre de Derechos. Aviso  $N^{\circ}$ 204.085.

### JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ALBAIANA O LIZARRAGA DE SALEME ALBEANA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ALBAIANA o LIZARRAGA DE SALEME ALBEANA S/ SUCESION - EXP. Nº 3277173, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral en el oficio que se acompaña y lo dispuesto por el art. 159 C.P.C., cítase al heredero Raul Narciso Saleme por edictos; por el termino de cinco dias, Libre de Derechos a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en proveido de fecha 11/09/13 (fs.387) por el término de cinco dias. Personal ... -Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-"; "-San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2013. Por cumplido con lo ordenado en proveido de fecha 30108/13 (fs.385), téngase presente y proveyendo la presentación agregada a fS.384: Téngase presente y de lo solicitado por el peticionante, córrase vista a los herederos declarados por el término de cinco dias. A tal fin acompañe copias. Personal Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Juez. P/T- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos, secretaria. - ZFEP3277173.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 15 y V 21/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.082.

## JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE P/RECUSADO DEL JUZG.C.C.C.4ª NOMINACION.-)", Expediente Nº 1581/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Pedro Rodriguez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de la demanda: "El Sr. Manlio Sebastian Martinez DNI 24.200.716, casado, domiciliado en calle Castrelli Nº 20 de esta Ciudad, argentino, mayor de edad inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Rinconada, Comuna El Manantial, Dpto. Lules, Prov. Tucumán, identificado con nomenclatura catastral Círc. I, Secc. Z, Lam. 57, Parc. 15, Padrón 82.628, MAtrícula 13.706, Orden 55, en contra de la Sucesión de Don Pedro Rodriguez y/o quien detentare el carácter de propietario según los asientos que llevan el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán. Ello en razón de poseer mi poderdante, con Animus Domini el inmueble objeto de litis en forma quieta, pública, pacífica, continuada e ininterrumpida por más de 20 años". San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Secretaria.-1581/15 Mostrador.- E 13 y V 17/02/2017. \$1500,75. Aviso N° 204.011.

#### JUICIOS VARIOS / MOYANO EDIT DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesus Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "MOYANO EDIT DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 1829/15, en el cuál se dictó la Resolución, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 06 de febrero de 2.017. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. FIJAR hasta el día 22 de marzo de 2.017 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.) y constituyan domicilio para posteriores notificaciones. IIº. Fijar hasta el día 09 de mayo de 2.017 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). IIIº. Fijar hasta el día 22 de junio de 2.017 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IVº. publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.), haciendo conocer el domicilio y la hora denunciados por Sindicatura para recibir las insinuaciones de crédito. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". En los autos de la carátula resulto desinsaculado síndico el C.P.N. Fioretti Raúl Eduardo, M.P. 808, quien fijo domicilio para recibir los pedidos de vertificación de créditos en calle Salta Nº 697, San Miguel de Tucumán, hasta el día 22/03/17, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 21 hs. Se deja constancia que el presente juicio se inició en fecha 23/06/2015 y la sentencia de quiebra es de fecha 20/08/2015. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. secretaria concursal. - 1829/15. E 15 y V 21/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.077.

## JUICIOS VARIOS / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS ( MUDOP ) C/ CHIVILCHEZ MARIO LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.- 10762/15

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Chivilchez Mario Luis, DNI Nº 92.759.015, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MUDOP) C/ CHIVILCHEZ MARIO LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.- 10762/15.-", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2016.-Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias de autos, intímese de pago como lo solicita por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPCC).-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos. Juez.-S. M. de Tucuman, 11 de febrero de 2016.-1).- Por apersonado y con domicilio legal constituíao, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$4.807.- en concepto de capital con mas la suma de \$1.400.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, haciendo constar el domicilio del demandado .... Notificaciones diarias en Secretaría.-II).- ... -III).- ... -IV).- ... \_V).\_ ... -Fdo.-Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos Juez.- Se hace constar que la Mutual de Docentes Privados (MUDOP), inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Chivilchez Mario Luis, DNI Nº 92.759.015, por el cobro de la suma de pesos cuatro mil ochocientos siete (\$4.807), con más sus intereses gastos y costas. Fundamenta la presente acción en un pagaré sin protesto, con fecha de vencimiento el día 30/11/2015, por la suma de cuatro mil ochocientos siete (\$4.807). Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituído el domicilio legal denunciado. - 2) - Se libre mandamiento de intimación de pago. - 3) - Que en definitiva se ordene llevar adelante la ejecución por el importe reclamado con más sus intereses desde la fecha de mora hasta la de su efectivo pago, gastos y costas.-4).- Que la documentación original que se acompaña sea guardada en caja fuerte del juzgado.- Se reservan en secretaría copias de la demanda, poder y doc. original por el termino de 5 (cinco) días.-San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- E 17 y V 23/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso Nº 204.111

### JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A. C/ BRAVO MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. Nº 9866/14

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: PIAZZA S.A. C/ BRAVO MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. Nº 9866/14, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. Téngase presente. Señálase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada por providencia de fecha 25/11/16 (fojas 80), la que queda fijada para el día 22/02/17, a horas 09:30, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. Notifíquese, publíquense edictos y ofíciese conforme lo ordenado mediante la providencia "ut supra" mencionada. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Raul Garcia Matarrese, MP 403, un automotor, marca 136-Volkswagen, tipo 04-Rural 5 ptas, modelo 276-Gol Country 1.6, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWDB05W16T045115, dominio FLL686, motor marca Volkswagen N° UNF351528. Aparte de la prenda de autos: no posee otra prenda. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 11/11/16 (fs. 68/69), no registra deudas ni multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$3.898,48 al 15/11/16 (fs. 70/73). El remate se realizará por la base de \$ 49.708,00, correspondiente al monto de la condena; en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después sin base. En ambos caso el adjudicatario deberá abonar el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el arto 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día ... o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle Las Piedras nº 383 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E 17 y V 20/02/2017. \$708,90. Aviso N° 204.147.

JUICIOS VARIOS / ROMANO MOISES DAVID- ROMANO ANA MARCIANA S/ Z-SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6°CCC; HOY 5° FLLA Y SUC) - EXP. N° 451504/68

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO MOISES DAVID - ROMANO ANA MARCIANA S/ Z- SUCESION (SE INGRESA C/ DATOS FICH, ANTES 6° CCC; HOY 5° FLIA Y SUC) - EXP. N° 451504/68, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.-Agréguese y téngase presente. Hagase saber a los herederos de Adolfo David Romano, que haciendo efectivo el apercibimiento de fS.192, continuará el tramite en los presentes autos sin su intervención. A tales fines notifíquese por edictos Fdo. Ana Josefina Fromm Juez" y " San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. A lo solicitado, previamente: 1) ... 2) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del Sr. Adofo David Romano, DNI. Nº 7.065.742, hijo de Moisés David o Moisés Romano y Alcira Navarro, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días secretaria.-ZFEP451504/68. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. E 15 y V 21/02/2017. \$994,50. Aviso N° 204.065.

## JUICIOS VARIOS / VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO C/ OLEA PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO C/ OLEA PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 2442/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 16 de diciembre de 2016. I... cítese mediante edictos a Pedro Pablo Olea y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: Los Sres. Teresa Ofelia Valenzuela argentina, casada, mayor de edad, DNI Nº 12.610.912, CUIL Nº 27-610.912-7 y Mario Remigio Gramajo, argentino, casado, mayor de edad DNI Nº 8.061.055, CUIL Nº 20.8.061.055-7, ambos con domicilio en calle Obispo Colombres S/Nº, de la Localidad de Manuel García Fernandez, Departamento Leales (antes Famailla), Provincia de Tucuman, inician demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del Inmueble antes citado el cual se encuentra identificado de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral: C: 2; Secc: F; Manz. Parc: 123 F; Parc 13; Padrón Nº 177560, Matrícula Catastral Nº 15004; Orden Nº 114. El inmueble linda al Norte: con Ramona B. S. de Arias, al Sur: con Calle Obispo Colombres, al Oeste: con Antonio M. Quintana y al Este: con Rodolfo Eduardo Moisá, Cía. Azucarera Bella Vista y Juan Abraham Valdez. Los Sres. Teresa Ofelia Valenzuela y Mario Remigio Gramajo manifiestan que con fecha 07/11/1983, mediante instrumento privado adquirieron el terreno con posesión inmediata, efectiva y animus domini, el cual se encontraba sin ningún tipo de casa la cual fue construida por ellos mismos, a los Sres. Pedro Pablo Olea y Eusebia de Jesus Lastra. Finalmente manifiestan que con la adquisición realizada mediante Boleto de Compra Venta, accedieron a la posesión pública, pacífica, ostensible y continua hasta el presente. San Miguel de Tucumán 9 de febrero de 2017. Secretaría. E 14 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.026.

### JUICIOS VARIOS / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORENO SIR ANA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. Nº4940/14

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORENO SIR ANA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. Nº4940/14.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por tres días el dictado del siguiente proveído: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de diciembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento lo solicitado, Fíjese el día 23/02/17, a hs. 11.00, para que tenga lugar el remate público del rodado dominio JVS 020, MARCA: VOLKSWAGEN TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: GOL 1.6/2011, propiedad de MORENO, SIR ANA MARIA, DNI 20.418.486, embargado y secuestrado en autos, por la base de \$40.925,53 (monto de condena), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras nº 383 de esia ciudad, por el martillero designado, para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después de sacará nuevamente a remate el rodado sin base. Atento lo prescripto por el Art. 533 publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, debiéndose efectuar la última publicación con antelación a tres días de la fecha de remate. Comisión del Martillero 10%, Ley de sellos 3% todo a cargo del comprador ....- Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados a los efectos de su compulsa.- FDO. DR. TITO RAUL MORENO. JUEZ.-Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: DIEGO PALACIO MP 136.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017. Dr. Agustin Arcuri, Secretario. E 17 y V 21/02/2017. \$813,60. Aviso Nº 204.123.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública Nº 001/17

Expediente nº 2135/321-DOE-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Ropa y calzado de trabajo destinado al personal de la Div. Obras por Administración del Dpto. Obras Electricas. Valor del Pliego: \$0,00.-. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 09/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General de la DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución Nº 1019/3 emanada de la SEOP el 10/11/16.- E 16 y V 21/02/2017.- Aviso Nº 204.099.

### LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LIC PUB Nº 38/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Publica N° 38/16
Expediente N° 45300/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de Locación de un inmueble por el término de 36 (treinta y seis) meses para receptoria Bella Vista de la DGR. Valor del pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre Nº 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán, División Compras y Suministros, el día 01/03/2017, a horas 10:00. Consulta y adquisición de pliegos: 24 de Septiembre Nº 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán, División Compras y Suministros. Llamado autorizado por Resolución Nº 88/ME del 06/02/2017.- E 14 y V 17/02/2017.- Aviso Nº 204.029

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - PROMER II - LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2017

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación de Tucumán

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública Nº: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización - Escuela Media del Naranjo - Localidad El Naranjo - Departamento Burruyacu - Provincia de Tucumán.

Licitación Pública Nº: 01/2017.

Presupuesto Oficial: \$21.049.086,63. Garantía de Oferta Exigida: \$210.490,87. Fecha de Apertura: 23/03/2017. Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán.

Plazo de Entrega: 450 (Cuatrocientos cincuenta) días corridos Valor del Pliego: \$12.000. Fecha límite de venta de pliego: 22/03/2017. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 17/02 y V 06/03/2017. Aviso Nº 204.021.

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB N $^{\circ}$ 02/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, Secretaria de Hacienda Licitación Publica Nº 02/2017 Expediente Nº 9169(M17I)-N-2016.

Expediente N° 9169(M17I)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de vidrios varios, destinado al taller de herreria a cargo de los beneficiarios del "Programa Argentina Trabaja".

Presupuesto oficial: \$ 348.075,00 (pesos: trescientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco con 00/100). Lugar: oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena fecha de apertura y hora: 24/02/2017-horas 10:00 compras de pliego: oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos: mil).- Fdo.: Juan José Décima, Jefe de la Oficina de Compras. E 17 y V 22/02/2017.- \$376,80.- Aviso N° 204.141

### LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB Nº 46/2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Publica Nº 46/2016 - "Segundo Llamado",

Expediente N° 8077(M17I)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la Adquisición de mobiliarios varios, destinado al taller de costura del "Programa Argentina Trabaja". Presupuesto Oficial: \$ 146.674,73 (pesos: ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatros con 73/100). Lugar: oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena fecha de apertura y hora: 23/02/2017-horas 10:00 compras de pliego: oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000 (pesos: mil). Fdo. Juan José Décima, Jefe de la Oficina de Compras.- E 17 y V 22/02/2017.- \$378,60.- Aviso N° 204.142

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB Nº 06/2017

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 06/2017

N° Expediente: 135/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento correctivo de grupos electrógenos del Poder Judicial". Fecha de Apertura: 02/03/2017 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/02/2017, inclusive. E 14 y V 17/02/2017. \$301,80. Aviso Nº 204.032.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB Nº 39/2016

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 39/2016

N° Expediente: 182/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de lectores biométricos (huellas dactilares) y proximidad". Fecha de Apertura: 01/03/2017 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/02/2017, inclsive. E 14 y V 17/02/2017. \$281,40. Aviso Nº 204.031.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN Tribunal de Cuentas Licitación Pública Nº 01/2017 Expediente Nº 120-270-SA-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Vehículos: 1 unidad de camioneta doble cabina 4x4- 0 Km. con entrega de vehículo a cuenta de precio final. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Congreso 180 PB - S.M. de Tucuman, el día 03/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 01/03/2017 entre hs.08:00 y 12:00 -Secretaría Administrativa- Tribunal de Cuentas, Congreso 180 PB -S.M. de Tucumán- Llamado autorizado por Resolución Nº 72/17. E 16 y V 21/02/2017.- Aviso Nº 204.100.

### SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

POR 1 DIA - ASOCIACION TUCUMANA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA. De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo se cita a las Entidades Afiliadas a Asamblea Anual Ordinaria 2016 a realizarse el día lunes 20 de febrero del año 2017 a Hs. 20:30 en nuestra sede de Bolívar Nº 1008, donde se tratará la siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de los motivos por los cuales la Asamblea no se realizó antes del 31/12/2016. 2. Aprobar o desaprobar los Poderes de los Delegados de los Clubes. 3. Designar dos Delegados a los efectos de que suscriban el Acta de Asamblea anterior conjuntamente con el Presidente y el Secretario General de la Asociación. 4. Lectura del Acta de Asamblea Anual Ordinaria anterior Nº 56. 5. Elección del Delegado de la Asociación Tucumana Amateur de Hockey sobre césped y pista ante la Confederación Argentina de Hockey, por el período 2017/2021. 6. Lectura y Tratamiento de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/10/16 y tratamiento de Inventario e Informe de Sindicatura, Presupuesto de Gastos y Recursos 2017. 7. Tratamiento de Acta Semanal, reunión de Consejo Directivo, Nº 1784, de fecha 07/02/2016, corrimiento de autoridades. 8. Elección de los siguientes Miembros del Consejo Directivo: a) Un Protesorero. Por dos años. Períodos 2017/18. Para completar mandato. b)Un Vocal Suplente 2°. Por dos años. Períodos 2017/18. Para completar mandato. c) Un Vocal Suplente 3º. Por dos años. Períodos 2017/18. Para completar mandato. d) Dos Síndicos Titulares. Por un año. Período 2017. e) Un Síndico Suplente. Por un año. Período 2017. Tribunal de Disciplina Inferior f)Un Miembro Titular. Por dos años. Períodos 2017/18. Para completar mandato. g) Dos Miembros Suplentes. Por dos años. Períodos 2017/18. Para completar mandato. De acuerdo a lo previsto en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda que a la hora de convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los votos de las afiliadas. No computándose a tal efecto los votos de las Instituciones con la afiliación cancelada provisoriamente. En caso de no obtenerse quórum a la hora fijada por la convocatoria para la iniciación de la Asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con la tercera parte del total de votos de las afiliadas activas. En caso de no obtenerse quórum en estas circunstancias, la Asamblea sesionará válidamente 72 (setenta y dos) horas hábiles después, con el número de afiliadas presentes. Manuel Oscar Bustos Secretario General .- Carlos Rafael Pirlo Presidente. E y V 17/02/2017. \$391,20. Aviso N° 204.146.

#### SOCIEDADES / BROTHERING'S S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 8692/205-B-2017 de fecha 22/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "Contrato Cambio de domicilio" de fechas 6/12/2016, mediante los cuales los Sres. Gustavo Cisneros, D.N.I 37.497.572, soltero, edad 24 años, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Country del Jockey Club, Lote 16, de la ciudad de Yerba Buena y Tiburcio Padilla, D.N.I. 25.543.591, casado, edad 42 años, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Rondeau Nº 71, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar el domicilio legal de la Sociedad fijándolo para todos sus efectos en Avenida Brígido Terán Nº 250, Local Nº 48 de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "BROTHERING'S S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Tiene su domicilio en Avenida Brígido Terán Nº 250, Local Nº 48, con jurisdicción en San Miguel de Tucumán, pudiendo establecerse agencias y/o sucursales y/o filiales en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el exterior. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017.- E y V 17/02/2017.-\$171,90.- Aviso N° 204.120

### SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA SANTA LUCÍA S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 8777-205-C-2016, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 7 de Febrero de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de CIA. AZUCARERA SANTA LUCÍA S.A., en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2016. 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. - 2. - Aprobación de la documentación prescripta en el articulo 234 inc. 1 de Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2016.- 3.-Se considera y aprueba la distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31/03/2016.- 4.- Tratamiento de los honorarios del Directorio considerando elArt. 261 de la Ley 19.550.- 5.- Designación de autoridades a saber: Presidente: Nicolás Jos. Avellaneda, Vicepresidente: Juan José Avellaneda. Director Titular: Luís Francisco José Avellaneda y Director Suplente: Patricio José Avellaneda. San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero de 2017. Ey V 17/02/2017. \$174,30. Aviso Nº 204.115.

### SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION MUÑECAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO UNION MUÑECAS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18/02/2017 a horas 19:00 en sede social en calle Emilio Castelar N° 3200, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1°- Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a)Determinación del calendario electoral b) Conscripción y confección del padrón electoral c) Recepción de impugnaciones al padrón d) Resolución sobre impugnaciones al padrón e)Recepción de listas de candidatos f) Recepción de impugnaciones de listas g) Resolución sobre impugnaciones h) Oficialización de listas de candidatos i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/02/2017. \$116,70. Aviso N° 204.118.

## SOCIEDADES / CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES CALCHAQUIES YASTAY

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR Y PESCA DE LOS VALLES CALCHAQUIES YASTAY" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18/02/2017 a horas 16:00 en sede social de La Quebradita, Tafí del Valle, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Tratamiento de la demora en la convocatoria. 2° - Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30/11/2015 y al 30/11/2016. 3° - Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del padrón electoral. c) Recepción de impugnaciones al padrón. d) Resolución sobre impugnaciones al padrón. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones de listas g) Resolución sobre impugnaciones h) Oficialización de listas de candidatos i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 4° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/02/2017. \$151,50. Aviso N° 204.119.

#### SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 DE JUNIO LIMITADA

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA 20 DE JUNIO LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 2017 a horas 09:00 en la sede social sita calle Dr. Rojas 705 en la ciudad de Bella Vista Departamento de Leales, Provincia de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2. Motivos de la demora en realizar asamblea 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015. 4. Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes. 5. Renovación de autoridades mediante la elección de 8 (ocho) Consejeros Titulares. Duración de mandatos: tres ejercicios. 6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente. Duración de mandatos: tres ejercicios. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 de la Ley 20337. Pedro Pablo Aballay, Presidente. Hugo Eduardo Romero, Secretario. E y V 17/02/2017. \$193,50. Aviso N° 204.140.

#### SOCIEDADES / EL GAUCHO

POR 1 DIA - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias del consejo de administración de la cooperativa de trabajo "EL GAUCHO" Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el dia 10 de marzo de 2017, a horas 08:00 en la sede sita en calle Juan Posse Nº 2719 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del dia: Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea o Exposición de motivo de presentacion de balance fuera de termino o Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico cerrados el 31/12/2015. Nota: La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Articulo 49, Ley 20.337. E y V 17/02/2017. \$130,95. Aviso Nº 204.148.

#### SOCIEDADES / EL REFUGIO S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 8778/205-E-2016, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 30 de Enero de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de EL REFUGIO S.A., en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 03/08/2016.

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015.- 3.- Aprobación de la distribución de utilidades.- 4.- Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550.- 5.- Elección de Directores por tres años, a saber: Presidente: Juan José Avellaneda, Vicepresidente: Hortensia Hipólita Avellaneda, Director Titular: Nicolás José Avellaneda y Director Suplente: Patricio José Avellaneda. San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2017.- E y V 17/02/2017.- \$157,05.- Aviso Nº 204.117

### SOCIEDADES / ENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN EL MANANTIAL

POR 1 DIA - La Junta Electoral de la Asociación Civil CENTRO COMUNITARIO GRAL. SAN MARTÍN EL MANANTIAL, de conformidad a lo dispuesto por el estatuto que rige a la Institución, convoca a elecciones para el día 12-03-2017 desde las horas 9:00 a 18:00 para la Renovación Total de la Comisión Directiva, integrada por: Un presidente, Un secretario, Un tesorero, Cinco Vocales titulares, Dos Vocales suplentes y la Comisión Revisora de cuentas compuesta por: Dos Revisores Titulares y un Suplentes. Las mismas se llevaran a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Centro Comunitario Gral. San Martín El Manantial sito en calle Belgrano y 9 de Julio de la localidad El Manantial, de acuerdo al cronograma expuesto en la Institución a Partir del día 17-02-2017. E y V 17/02/2017. \$115,65. Aviso Nº 204.132.

#### SOCIEDADES / INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N2 8575/205-I-2016 de fecha 6/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2015, mediante el cual, los Sres. Eduardo Rodriguez Raimondo, DNI 18.464.798, Ricardo Antonio Laudani, DNI 21.459.054, Olga Raimondo, DNI 4.219.088, en representación de la Sucesión de Eduardo Rodriguez Maisano, en su carácter de administradora de la misma, deciden aceptar la incorporación de los herederos de la Sucesión de Eduardo Rodriguez Maisano, a la sociedad, modificar la cláusula décimo tercera del contrato social, sobre la incorporación de herederos a la sociedad, y finalmente, modificar el contrato social, en lo referido a la Gerencia de la Sociedad. Como consecuencia, se modifican las clausulas 52, 132, Y 82 del contrato social de la sociedad "INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: 52. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos con 00/100), dividido en 4000 (cuatro mil cuotas iguales) de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios según el siguiente detalle: Eduardo Rodriguez Raimondo 2000 (dos mil) cuotas sociales, representativas del 50% del capital social; Ricardo Laudani 1200 (mil doscientas) cuotas sociales, representativas del 30% del capital social; Silvina Rodriguez Raimondo 400 (cuatrocientas) cuotas sociales representativas del 10% del capital social y Mariana Rodriguez Raimondo 400 (cuatrocientas) cuotas sociales representativas del 10% del capital social. Artículo Octavo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia compuesta por dos socios. La participación societaria de cada uno de ellos deberá igualar o superar el 30% (treinta por ciento) del capital social. Los gerentes así determinados podrán actuar en forma individual e dinstinta. La gerencia actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de servicios, bienes muebles o inmuebles, y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato. Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio los herederos del mismo, una vez acreditada legalmente la calidad de tales, se incorporarán a la sociedad. En caso que los mismos decidan transferir sus cuotas a terceros, la sociedad o los socios podrán ejercer preferentemente la opción de compra por el precio que resulte del mecanismo previsto en el artículo precedente. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$392,40. Aviso N° 204.150.

#### SOCIEDADES / LAS CUARENTA S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 1501-205-L-2016, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 8 de Abril de 2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de LAS CUARENTA S.A., en reunión de Asamblea a saber:

Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/2015. 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el articulo 234 inc. 1 de Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2015.- 3.- Se considera y aprueba la distribución de utilidades.- 4.- Se considera y aprueba fijar honorarios al Directorio. San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. E y V 17/02/2017. \$131,10. Aviso Nº 204.116.

#### SOCIEDADES / MAVERICK S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 8693/205-M-2016 de fecha 22/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "Contrato Cambio de Domicilio" de fechas 5/12/2016, mediante los cuales los Sres. Roberto Emilio Sagra, D.N.I 17.268.004, casado, edad 53 años, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Perón y Bascary s/nº, Country del Jockey Club, Lote 16, de la ciudad de Yerba Buena y Alejandro Rodríguez del Busto, D.N.I. 16.458.925, casado, edad 54 años, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rondeau Nº 71, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar el domicilio legal de la Sociedad fijándolo para todos sus efectos en Avenida Brígido Terán Nº 250, Local Nº 44 de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "MAVERICK S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente en Avenida Brígido Terán Nº 250, Local Nº 44 pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren oportuno o necesario, dejando constancia en el respectivo Libro de Actas. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$204,75. Aviso Nº 204.121.

#### SOCIEDADES / PERFOSUELO INGENIERIA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 601/205-P-(2017) de fecha 14/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/02/2017, mediante el cual se prorroga el plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PERFOSUELO INGENIERIA SRL", resolviendo con votación unánime de los socios Pedro Alberto Pascual DNI 11762045 y Alejandro Jose Dimani de Tomaso DNI 32775964 que representan el 100% del Capital Social: "Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el termino de 20(veinte) años contados a partir de su vencimiento original estipulado para fecha 04/10/2017 en consecuencia la duración de la sociedad se prorrogara hasta el 04/10/2037". San Miguel de Tucuman, 16 de febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$120,75. Aviso N° 204.136.

#### SOCIEDADES / RAMAGNI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 359-205-2017, de fecha 05/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 28/12/2017, mediante los cuales el Sr. Magni, Gonzalo Andres, DNI Nº 33.540.568, argentino, mayor de edad, nacido el 01/03/1988, soltero, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Monteagudo Nº 511, piso 8º, depto. "O" de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 6 (seis) cuotas que le pertenecen de la sociedad "RAMAGNI S.R.L.", al Sr. Magni, Alberto Pablo, DNI Nº 29.480.417, argentino, mayor de edad, nacido el 19/04/1982, casado, de profesión médico, con domicilio real en calle Monteagudo Nº 672, piso 5°, depto. "B" de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica el artículo quinto del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos: cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Magni Raúl Alberto 72 (setenta y dos) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una y Magni Alberto Pablo 28 (veintiocho) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una. La suscripción es total y la integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% (veinticinco por ciento) del capital, debiéndose integrar el saldo en dinero en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada a e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". San miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$304,35. Aviso Nº 204.133.

#### SOCIEDADES / SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F

POR 3 DIAS- De conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I y F (la "Sociedad" o la "Emisora", indistintamente) celebrada el 25 de agosto de 2016 (la "Asamblea"), por reunión de Directorio celebrada el 20 de octubre de 2016 y por Acta de Subdelegado de fecha 10 de febrero del 2017, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea y Directorio, la Sociedad ofrece en suscripción, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley General de SociedadesN° 19.550, un total de hasta 58.500.000 (cincuenta y ocho millones quinientos mil), nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B, de \$0,10 de valor nominal y un voto por acción cada una, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones Clase B de la Sociedad que se encuentran actualmente en circulación, representativas de un monto de valor nominal Pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil (V/N \$ 5.850.000), (las "Acciones"), con posibilidades de ser ampliada por hasta 67.275.000 (sesenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil) nuevas acciones ordinarias escriturales, Clase B de valor nominal \$0,10 y con derecho a un (1) voto por acción cada una, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones Clase B de la Sociedad que se encuentran actualmente en circulación, mediante la emisión de 8.775.000(ocho millones setecientos setenta y cinco mil) de nuevas acciones adicionales Clase B representativas de un monto de valor nominal Pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos (V/N \$ 877.500)(las "Acciones Adicionales" y junto con las Acciones, las "Nuevas Acciones"). La oferta de las Nuevas Acciones está dirigida a:(i) los actuales accionistas de la Sociedad que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A en la fecha que sea un día hábil antes del inicio del Período de Suscripción (los "Accionistas Actuales") en relación con el ejercicio por parte de ellos delos derechos de suscripción preferente y de acrecer en los términos del artículo 194 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; y (ii) al público inversor en general en Argentina(el "Público Inversor") en relación con la colocación de las Nuevas Acciones en Argentina(la "Oferta"). La oferta pública de las Nuevas Acciones ha sido autorizada por Resolución Nº 18.295 de fecha 27 de octubre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y el prospecto definitivo de la Oferta fue autorizado el 10 de febrero del 2017 ("Prospecto"). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas en oferta pública pudiendo (i) los Accionistas Actuales ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer a través de la presentación de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer (conforme se define más adelante) ante Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"), en su rol de agente de suscripción de las Nuevas Acciones (el "Agente de Suscripción"), conforme se indica en el presente; y (ii) el Público Inversor en Argentina, suscribir Nuevas Acciones mediante la presentación de Manifestaciones de Interés (conforme se define más adelante) a través de AR Partners S.A. (bajo trámite de inscripción, antes denominada Raymond James Argentina S.A.), en su doble carácter de organizador y colocador (el "Organizador y Colocador"), Banco Santander Río S.A. como colocador y Puente Hermanos S.A. como colocador (individualmente cada uno de

```
ellos, un "Colocador", y en conjunto y junto con el Organizador y Colocador, los
"Colocadores") y los agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval")
(los "Agentes Intermediarios Habilitados"). La Oferta a los Accionistas Actuales
y al Público Inversor se realiza según los términos y condiciones del Prospecto
cuya síntesis se indica a continuación ("Términos y Condiciones de la Oferta"):
Términos y Condiciones dela Oferta 1) Domicilio y horario para presentación de
formularios. Los derechos de preferencia y de acrecer se podrán ejercer mediante
la presentación, durante el Período de Suscripción(según se define más adelante),
de los formularios de suscripción preferente y de acrecer que estarán disponibles
en Caja de Valores de acuerdo a la documentación y procedimientos habituales de
Caja de Valores (los "Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer"), sea
en forma directa en la dirección indicada más abajo, en el caso que su tenencia
conste en el registro de accionistas de la Sociedad en Caja de Valores, o en
forma indirecta a través de sus respectivos agentes depositantes en Caja de
Valores en caso que su tenencia conste en el sistema de depósito colectivo de
Caja de Valores. Las Oficinas de Caja de Valores se encuentran en la calle 25 de
Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de atención: de 10:00 a 15:00
horas en días hábiles bursátiles. Las manifestaciones de interés por Nuevas
Acciones a ser presentadas por el Público Inversor (las "Manifestaciones de
Interés") estarán disponibles por mail, los canales habilitados por los
Colocadores, o en las oficinas delos Colocadoresy los Agentes Intermediarios
Habilitados desde el inicio del Período de Suscripción hasta las 16:00 horas del
último día del Período de Suscripción(la "Fecha de Adjudicación"). Las oficinas
del Organizador y Colocador se encuentran ubicadas en San Martín 344, Piso 22,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su datos de contacto son: Atención: Diego
Trucco y Mariano Parras, teléfono 5411 4850-2548, e-mail:
diego.trucco@arpartners.com.ar, mariano.parras@arpartners.com.ar; las oficinas de
Banco Santander Río S.A. se encuentran ubicadas en Bartolomé Mitre 480, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires y sus datos de contacto son: Pablo
Tavelli/AngelTremonti, teléfono: 011-4341-1052, email:
ptavelli@santanderrio.com.ar/atremonti@santanderrio.com.ar, y las oficinas de
Puente Hermanos S.A. se encuentran ubicadas en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires y sus datos de contacto son: Atención: Santiago
Firpo/Gonzalo Alvarez Cañedo, teléfono 011-4329-0079, email:
sfirpo@puentenet.com/ galaverz@puentenet.com). 2) Período de Suscripción. El
período único de difusión pública y suscripción comenzará elel 21 de febrero de
2017 y finalizará el 7 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, a menos que se
indiquen fechas diferentes o se prorrogue la fecha de finalización en el
correspondiente aviso de suscripción ("Aviso de Suscripción") a publicarse en el
Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") -disponible en
www.bolsar.com.ar-y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV
(el "Período de Suscripción"). 3) Montos nominales que se ofrecen en suscripción
de Nuevas Acciones. Hasta 58.500.000Acciones, y con posibilidades de ser ampliada
por hasta de 67.625.000Nuevas Acciones. 4) Rango de Precio Indicativo. A los
fines de la determinación del Precio de Suscripción Definitivo, la Sociedad ha
establecido un rango de precio indicativo de suscripción entre $95 y $135 cada 10
Nuevas Acciones (precio que considera el valor nominal más la prima de emisión)
(el "Rango de Precio Indicativo"). Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser
modificado en el Aviso de Suscripción y/o periódicamente durante el Período de
```

Suscripción en función a las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a la Emisora. Dicha alteración del Rango de Precio Indicativo durante el Período de Suscripción será informada mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado en la: (i) BCBA en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) Página Web de la Emisora, donde además se les informará expresamente a aquellos potenciales inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia y Acrecer que hubieren presentado una Manifestación de Interés y/o Formulario de Suscripción Preferente, según corresponda, que tienen derecho de retirar y/o modificar dicha orden. Asimismo, en caso que dicho rango de precio indicativo fuera modificado el día anterior a la Fecha de Adjudicación, la Emisora prorrogará el Período de Suscripción durante al menos un (1) día más a fin de que los potenciales inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia y Acrecer cuenten con tiempo suficiente para poder retirar, modificar y/o ratificar sus órdenes. Las Manifestaciones de Interés y/o los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por los Colocadores, los Agentes Intermediarios Habilitados y/o el Agente de Suscripción, según sea el caso, desde el inicio del Período de Suscripción hasta las 16:00 horas o 15:00 horas, conforme corresponda, de la Fecha de Adjudicación, tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas. Los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente sus respectivas Manifestaciones de Interés, otorgándoles carácter vinculante. En caso que no lo hicieran, deberán ratificar dichas Manifestaciones de Interés antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación. A las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación (i) todos los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer debidamente presentados conforme los procedimientos y documentos habituales de Caja de Valores; y (ii) todas las Manifestaciones de Interés por Nuevas Acciones recibidas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, que no hayan sido retirados y/o modificados, o hayan sido ratificadas ingresadas en el Sistema SICOLP; constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor y/o Titular del Derecho de Preferencia y de Acrecer, según sea el caso. 5) Precio de Suscripción Definitivo. El precio de suscripción definitivo será determinado por la Sociedad, en conjunto con los Colocadores mediante un procedimiento de "Bookbuilding" en la Fecha de Adjudicación, en base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas en el Sistema SICOLP y los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción, y todas ellas ingresadas en el registro llevado a tal efecto por el Organizador y Colocador.El Precio de Suscripción Definitivo será publicado en la Fecha de Adjudicación a través de la AIF de la CNV y el Merval, en el Boletín Diario de la BCBA al inicio de las operaciones del Merval del Día Hábil siguiente. 6) Relación entre precio y valor libros. Al 30 de septiembre de 2016, el Patrimonio Neto de la Sociedad, era de \$1.339.812.911, lo que corresponde a un valor libros de \$20,8 por cada 10 acciones ordinarias (teniendo en cuenta que conforme la normativa de la BCBA, el precio de listado de las acciones de la Sociedad se encuentra expresado por la cantidad de acciones que en conjunto totalizan \$1,00 de valor nominal). La relación entre el Precio de Suscripción Definitivo y el valor de libros será informada en el Aviso de Resultado. 7) Recepción de formularios de Manifestaciones de Interés y Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer.

El Público Inversor interesado en suscribir Nuevas Acciones deberá presentar durante el Período de Suscripción las Manifestaciones de Interés indicando la cantidad solicitada de Nuevas Acciones (la "Cantidad Solicitada"), y el precio ofrecido (especificando undecimal) (el "Precio Ofrecido") o solo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que oportunamente decida la Emisora en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea. Los Accionistas Actuales (o los cesionarios del derecho de preferencia y acrecer de ellos) interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer respecto de las Nuevas Acciones deberán presentar, durante el Período de Suscripción, Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer ante el Agente de Suscripción indicando la Cantidad Solicitada (entendiéndose en este caso que la Cantidad Solicitada será la cantidad de Nuevas Acciones sobre las que se tenga intención de ejercer los derechos de preferencia y de acrecer conforme el Punto 10 del presente Aviso), y el Precio Ofrecido. En caso que los Accionistas Actuales no quieran correr riesgo alguno de licuación de su participación accionaria, los mismos no deberán indicar el Precio Ofrecido en sus respectivos Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que la Emisora oportunamente decida en la Fecha de Adjudicación, cualquiera sea éste. Durante el Período de Suscripción, el Público Inversor de las Nuevas Acciones podrá presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y los Accionistas Actuales y/o sus cesionarios en los derechos de preferencia y de acrecer que deseen ejercer sus derechos de preferencia y acrecer deberán presentar los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer ante el Agente de Suscripción, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.A partir de las 15:00 horas o 16:00 horas, respectivamente, de la Fecha de Adjudicación no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer. El Público Inversor interesado en presentar Manifestaciones de Interés por Nuevas Acciones deberá contactar alos Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción, a fin de posibilitar que las correspondientes Manifestaciones de Interés puedan ser ingresadas a través del Sistema SICOLP antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Los Accionistas Actuales y/o sus cesionarios en los derechos de preferencia y de acrecer interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer deberán contactar al Agente de Suscripción y a sus respectivos agentes depositantes con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción a fin de posibilitar que los correspondientes Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer puedan ser recibidos por el Agente de Suscripción de acuerdo con sus procedimientos aplicables antes de las 15:00 horas de la Fecha de Adjudicación, para lo cual se recomienda presentarlos con la suficiente antelación. Durante el Período de Suscripción y hasta la Fecha de Adjudicación, los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán recibir Manifestaciones de Interés telefónicas o en forma digital a través de internet y de los sistemas que los Colocadores pongan a disposición de los potenciales inversores, en cuyo caso será la hora de recepción de la respectiva Manifestación de Interés, la hora que se considerará en caso de que se otorgue, al momento de la adjudicación en la Fecha de Adjudicación, prioridad en tiempo a las Manifestaciones de Interés. En todos los casos que los Colocadores así lo

dispongan, los potenciales inversores deberán entregar copia escrita de todas las Manifestaciones de Interés (incluso aquellas que hayan sido recibidas en forma telefónica o a través de internet) a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, antes de las 16:00 horas de la Fecha de Adjudicación, a fin de asegurar el adecuado procesamiento e ingreso en el Sistema SICOLP de dichas Manifestaciones de Interés. Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y/u omisiones de datos que hagan imposible o indebidamente gravoso su procesamiento o bien en los supuestos que se indican en el Prospecto. 8) Forma y plazo de integración de las Nuevas Acciones. Cierre.Con relación a las Nuevas Acciones, el Público Inversor y/o Accionistas Actuales y/o sus cesionarios en los derechos preferencia y de acrecer cuyas Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer hayan sido adjudicados, deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo por la cantidad total de Nuevas Acciones que le hubieren sido adjudicadas al contado (el "Monto a Integrar") a través delosColocadores o del Agente Intermediario Habilitado, en su caso, a través de los cuales hubieren remitido las correspondientes Manifestaciones de Interés, o a través del Agente de Suscripción, en los casos de los Accionistas Actuales y/o sus cesionarios en los derechos preferencia y de acrecer que hubieren ejercido sus derechos de preferencia y de acrecer. Las integraciones se podrán realizar mediante la transferencia bancaria u otro medio electrónico de pago no más tarde de las 14 horas del tercer Día Hábil Bursátil contado desde la Fecha de Adjudicación (la "Fecha de Pago"), según las instrucciones de integración contenidas en el Aviso de Suscripción. 9) Dividendos. Las Nuevas Acciones tienen derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones Clase B de la Sociedad que se encuentran en circulaciónala Fecha de Emisión y Liquidación. 10) Relación definitiva para suscribir las Nuevas Acciones. Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas por los Accionistas Actuales en ejercicio del derecho de suscripción preferente en la proporción delNueva Acción por cada 9,576140914158310accionesexistentes en circulación de su tenencia al momento de la suscripción (calculado en base a una emisión total de 67.275.000 Nuevas Acciones). No se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar por aplicación de la relación de suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia, ni las que pudieran surgir para la adjudicación del derecho de acrecer. Dicha proporción no podrá ser modificada y/o reducida en ningún caso; aun cuando la cantidad de acciones adjudicadas en la Oferta sea menor a 67.275.000 Nuevas Acciones, con el objeto de garantizar a los Accionistas Actuales que sus derechos de preferencia y acrecer sean calculados sobre el total de Nuevas Acciones, incluidas las Acciones Adicionales, y de evitar la incertidumbre respecto de la cantidad de acciones que le serán adjudicadas. La inalterabilidad en la proporción para suscribir Nuevas Acciones en el ejercicio del derecho de suscripción preferente y acrecer de los Accionistas Actuales no afecta sus derechos para suscribir las Nuevas Acciones. 11) Derecho de Acrecer. Las Nuevas Acciones que no hubieran sido suscriptas en ejercicio del derecho de suscripción preferente, podrán ser suscriptas en forma prorrateada por los Accionistas Actuales que hubiesen ejercido su derecho de suscripción preferente y hayan manifestado su intención de acrecer en el Formulario de Suscripción Preferente y de Acrecer. El derecho de acrecer tendrá por límite (a) la cantidad de acciones adquiridas enejercicio del derecho de

preferencia o, si fuera menor, (b) la cantidad máxima de accionesindicada por el suscriptor para el eventual ejercicio del derecho de acrecer, conforme a sumanifestación en oportunidad de ejercer el derecho de preferencia. 12) Cesión de los Accionistas Actuales. En relación con la Oferta, los Accionistas Controlantes han comunicado a la Sociedad su intención de ceder, antes del inicio del Periodo de Suscripción, a favor del Agente de Ejercicio (según este término se define en el Prospecto) sus derechos de preferencia y acrecer con respecto a las Nuevas Acciones por una cantidad representativa del 58,69% de las Nuevas Acciones, en virtud de un Contrato de Cesión de Derechos Preferentes y de Acrecer a ser suscripto entre la Emisora, el Agente de Ejercicio y los Accionistas Controlantes, para que éste pueda atender las Manifestaciones de Interés adjudicadas y asegurar la colocación de las Nuevas Acciones entre el Público Inversor. 13) Restricciones a la Transferencia. Los Accionistas Controlantes han asumido el compromiso durante el período de ciento ochenta (180) días siguientes a la Fecha de Emisión y Liquidación, de no emitir, ofrecer para la venta, asignar una opción para la venta, vender o de otro modo disponer de acciones ordinarias de la Sociedad, incluyendo títulos convertibles en acciones de la Sociedad u otro instrumento representativo de participaciones en acciones de la Sociedad que representen el derecho a recibir cualquiera de dichos títulos o cualquier derecho sobre los mismos, ya sea directa o indirectamente, tanto en forma privada como a través de negociaciones en la BCBA u otros mercados de valores, sin el previo consentimiento por escrito de los Colocadores, salvo (i) las transferencias a favor del cónyuge, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado, sea a título gratuito o por cualquier otro título, y sean por actos entre vivos o por causa de muerte, y (ii) las transferencias efectuadas a personas jurídicas, fideicomisos o fondos de propiedad total y/o en los que participen, directa o indirectamente accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado en la medida que y hasta tanto tal titularidad sea mantenida por accionistas Clase A o sus cónyuges, ascendientes, descendientes y/o colaterales sin límite de grado. 14) Modificación significativa en la situación de la Sociedad. La Sociedad informa que no se ha producido ninguna modificación adicional significativa en su situación patrimonial, económica y/o financiera con posterioridad a la fecha del Prospecto. Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto de emisión que constituye el documento de la oferta pública de las Nuevas Acciones y que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la Sociedad sito enCazadores de Coquimbo 2860 Edificio 2, 1º Piso, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio de los Colocadores: AR Partners S.A. (bajo trámite de inscripción, antes denominada Raymond James Argentina S.A.), con domicilio en San Martín 344, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Diego Trucco y Mariano Parras, teléfono 5411 4850-2548, email: diego.trucco@arpartners.com.ar, mariano.parras@arpartners.com.ar); Banco Santander Río, con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Pablo Tavelli / AngelTremonti , teléfono: 011-4341-1052, email: ptavelli@santanderrio.com.ar / atremonti@santanderrio.com.ar ); y Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Santiago Firpo / Gonzalo Alvarez Cañedo , teléfono 011-4329-0079, email: sfirpo@puentenet.com / galaverz@puentenet.com). Asimismo se ha publicado un

prospecto de emisión resumido en el Boletín Diario de la BCBA de fecha 10de febrerode 2017 (el "Prospecto Resumido"). Se aclara que el presente aviso será distribuido y deberá leerse, en forma conjunta con el Prospecto. Todos los términos que comenzaren en mayúscula en el presente, y no hayan sido definidos en el presente tienen el mismo significado que el establecido en el Prospecto. Se recomienda la especial lectura de dicho Prospecto en forma conjunta con el presente aviso que complementa al mismo. Autorizadapor acta de directorio Nº 760 de fecha veinte de octubre de 2016. E 17 y V 21/02/2017.- \$10.405,35.- Aviso Nº 204.127

## SUCESIONES / ALFREDO ROLANDO MASA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALFREDO ROLANDO MASA D.I Nº 7.083.394, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.075.

# SUCESIONES / ANGELA SUSANA SAGUIR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGELA SUSANA SAGUIR, DNI Nº 12.413.187, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez Secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.071.

## SUCESIONES / ANTONIA TERESA AGUILAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTONIA TERESA AGUILAR D.I Nº 1.621.302 y JOSE GINE D.I Nº 8.089.325, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.113.

# SUCESIONES / ARTURO GASPAR CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARTURO GASPAR CORREA (D.I. Nº 7.032.182), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria.- E 16 y V 20/02/2017.- \$110.- Aviso Nº 204.098

# SUCESIONES / BIANCHI MANUEL ANTONIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BIANCHI MANUEL ANTONIO, DNI. Nº 17.376.987, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Agosto 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.092.

# SUCESIONES / EDUARDO MANUEL ARAUJO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EDUARDO MANUEL ARAUJO, D.N.I. Nº DNI 7.033.679, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.131.

# SUCESIONES / EGIDIO RAMON ENRIQUE BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EGIDIO RAMON ENRIQUE BARRIONEVO, D.N.I. Nº 7.030.926, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria.- E 17 y V 21/02/2017.- \$110.- Aviso Nº 204.125

# SUCESIONES / ELENA CORDOBA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELENA CORDOBA, D.N.I. Nº 8.929.178, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda ZAnoli, Sec. Jud. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.134.

# SUCESIONES / ELVIRA DEL VALLE GALVAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil e Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos acreedores de ELVIRA DEL VALLE GALVAN (D.I. Nº 5.877.355) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec Jud. E y V 17/02/2017. \$85.- Aviso Nº 204.145

# SUCESIONES / EULOGIO FRANCISCO SORIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EULOGIO FRANCISCO SORIA M.I Nº 6.972.692, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.067.

# SUCESIONES / EUTAQUIA MARTINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EUTAQUIA MARTINA BAYO, DNI Nº 1.973.109, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.124.

# SUCESIONES / JOSE ALBERTO BRIZUELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO BRIZUELA D.I Nº 11.403.184, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso Nº 204.101.

# SUCESIONES / JOSE ANTONIO FE SOLIVELLAS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO FE SOLIVELLAS, DNI Nº 7.069.443, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.144.

# SUCESIONES / JOSE ANTONIO SAN ROMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO SAN ROMAN, L.E. 3.625.925 y MARIA GUILLERMINA GARCIA, DNI Nº 8.973.319, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria. - E y V 17/02/2017. - \$85. - Aviso Nº 204.114

# SUCESIONES / JUSTO FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUSTO FERNANDEZ (D.I. Nº 3.535.774) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.091.

# SUCESIONES / LUIS ALBERTO CASTELLON

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO CASTELLON, D.I Nº 7.061.509, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 20/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.096.

# SUCESIONES / LUIS HUMBERTO GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS HUMBERTO GONZALEZ (D.I Nº 3.671.675), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 17 y V 21/02/2017.- \$110.- Aviso Nº 204.137

## SUCESIONES / MANCA SERGIO DANIEL

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANCA SERGIO DANIEL, DNI Nº 23.116.489, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prados, Secretario. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.152.

## SUCESIONES / MARIA ANTONIA SINCHICAY

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANTONIA SINCHICAY D.I Nº 1.256.520, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Dra. Silvia Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.112.

## SUCESIONES / MARIA VILMA PEDRAZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA VILMA PEDRAZA, D.I Nº 2.950.206 e HILARIO FLORINDO SORIA D.I Nº 3.670.310, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Catalina Taran Ulloa, Prosecretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.089.

## SUCESIONES / MARIO JOSE ONOFRE CASUCHELLI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO JOSE ONOFRE CASUCHELLI, DNI Nº 1.511.490, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos Ley Nº 3614). San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.064.

# SUCESIONES / MARTA CALISAYA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTA CALISAYA, DNI Nº 1.019.433, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanoli, Secretaria. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.084.

# SUCESIONES / MARTA ELENA AMARELO DE GAY

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, Juez, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA ELENA AMARELO DE GAY, D.N.I. Nº 5.151.968, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman 2 de febrero de 2017. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.153.

## SUCESIONES / MARTA JOSEFINA ROMERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA JOSEFINA ROMERA D.I Nº 1.617.142, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.149.

# SUCESIONES / MIRKIN JOSE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIRKIN JOSE, DNI Nº 8.084.472, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.076.

# SUCESIONES / NAIMA DIP

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NAIMA DIP, DNI Nº 8.925.434, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.128.

# SUCESIONES / RAFAEL RAUL ARRIETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL RAUL ARRIETA D.I Nº 4.264.919, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.151.

# SUCESIONES / REINERIO TOMAS CORTEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora cítese por un día a los herederos o acreedores de REINERIO TOMAS CORTEZ D.I Nº 11.649.555, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 17/02/2017. \$85. Aviso Nº 204.143.

## SUCESIONES / SPERONE NOELIA NATALIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SPERONE NOELIA NATALIA, DNI Nº 28.883.727, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prados, Secretario. E 17 y V 21/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.126.

## SUCESIONES / VEGA JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VEGA JUAN CARLOS, DNI Nº 7.059.529, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.081.

# SUCESIONES / VIGNAROLI NELI DORA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VIGNAROLI NELI DORA, DNI Nº 7.362.603, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 15 y V 17/02/2017. \$110. Aviso Nº 204.066.

Numero de boletin: 28946

Fecha: 17/02/2017